

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ liceat te vage moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 186)

BUENOS AIRES, MIERCOLES 30 DE JULIO DE 1834.

(Precio 3 rs.)

EXTERIOR.

REPUBLICA CHILENA.

Santiago, Junio 6 de 1834.

MESSAGE DEL GOBIERNO. (Conclusion.)

Se perfecciona cada vez mas la organizacion de la milicia civil; la fuerza de muchos de los cuerpos que ya existian se ha aumentado, y se han creado otros nuevos de una y otra arma de las provincias de Santiago, Coquimbo, Talca, Maule, Concepcion y Valdivia.

La Academia militar sigue dando pruebas del excelente regimen radicado en ella y del celo de su director y profesores. Esta completo el número de 80 alumnos designados por el reglamento.

El estado de la hacienda nacional ha mejorado en el año último.

Las entradas han ascendido en él à la suma de 1,616,094 pesos, que han cubierto las atenciones ordinarias y extraordinarias del servicio público, sin mas nuevo gravamen que el de 445 pesos sobre los empeños que afectaban las rentas. Aquella suma ofrece, comparada con la del año anterior, una baja de 27,000 pesos; pero tendreis presente que esta diferencia es mucho mas que compensada por la supresion del impuesto de alcabalas, que aun no ha sido reemplazado por el de catastro.

La renta de aduanas, que constituye el primero de los ramos de que se alimenta el erario, ha subido progresivamente desde la promulgacion del reglamento de almacens de depósito. La ley de derechos de internacion, y la de avalúos, dictadas por la legislatura anterior, han contribuido eficazmente à dar regularidad y orden à nuestro sistema económico. Ambas se han reducido à práctica sin obstáculo alguno, y presentan al comercio extranjero reglas claras y fijas, que sirvan de base à sus especulaciones, sin el temor de las pérdidas ocasionadas por la obscuridad y la insubsistencia de las ordenanzas fiscales. Para llenar los vacíos que aun requieren providencias legislativas, se os

pasarán diversos proyectos de ley, que discutidos y sancionados por vosotros, se incorporarán con los anteriores, y formarán por fin un cuerpo completo de ordenanzas de aduana.

Segun los estados de la tesoreria general, se han amortizado en el año que espira 140,858 pesos correspondientes à la deuda interior flotante, y la caja del crédito público ha hecho en el mismo período una amortizacion de 30,100 pesos de la deuda consolidada. Nataréis con satisfaccion, como una prueba irrefragable de la consistencia cada dia mayor de nuestro crédito, que los billetes de esta caja han subido un 14 por ciento sobre el valor con que corrian en 1.º de Junio de 1833.

El atraso con que recibió la junta central del catastro las noticias de la provincia de Chiloé, no le permitió formar oportunamente la distribucion del impuesto, que por otra razon no pudo someterse al exámen de la legislatura en su período ordinario. Concluido ya el trabajo, y reunidas todas las noticias, se propone el Gobierno transmitir sus resultados, recomendándolos al mismo tiempo algunas modificaciones que hagan mas lijera la contribucion y faciliten su cobro. Como el producto de la nueva renta debe aplicarse al pago de la deuda exterior, à que está solemnemente empeñado el honor nacional, me lisonjeo de que daréis à este asunto una consideracion preferente.

No dudo que tambien os ocuparéis en el reconocimiento solemne de la deuda interior. Si ésta no se consolida, si no se afectan à una sola caja los diversos créditos à que es responsable la nacion, encontrará dificultades casi insuperables el arreglo de la hacienda pública. Mas para dar este paso, me parece indispensable fijar de antemano las reglas à que debe sujetarse el reconocimiento, dictando la ley cuyo proyecto propuse à la legislatura en mi mensaje de 6 de Septiembre de 1832 sobre devoluciones de secuestros. Aunque el Gobierno estaba autorizado por el senado consulto de 5 de Mayo de 821 para hacerla en ciertos casos, no he querido, como lo manifesté en aquella fecha al Congreso, hacer uso de una facultad, cuyos actos pudieran parecer determina-

dos por mi solo albedrio, ó consultados con la parcialidad, debiendose por su naturaleza aplicaciones rigurosas de la justa norma que establecieron la ley, y no providencias de excepcion y de gracia.

En este mes deben ponerse à disposicion del gobierno los almacenes de depósito mandados construir por contrato, y está ya satisfecha al contratista toda la suma estipulada, con excepcion de una pequeña cantidad, que se retiene como garantia de la completa terminacion del edificio. El incremento de nuestro comercio ha sido tan considerable, que dentro de poco nos veremos acaso en la necesidad de construir otros nuevos.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.—No debo terminar esta esposicion del estado presente de los negocios públicos, sin reproducir las indicaciones que hice repetidas veces à la legislatura precedente sobre varios objetos esenciales à la defensa del pais y à la organizacion de la fuerza armada. Os convido tambien à tomar en consideracion las materias enumeradas en el mensaje de 30 de Setiembre último, y de que no pudo tratarse en las sesiones extraordinarias de aquella legislatura por falta de tiempo. Pero en mi sentir nada es de tan alta y vital importancia al mantenimiento del orden público, à la respetabilidad y eficacia de las leyes, à la seguridad domestica, à la difusion de sanos principios morales, condicion necesaria para la salud y vigor de las instituciones republicanas, como la reforma tantas veces recomendada de nuestra legislacion civil y de nuestro sistema de juicios. Creo que en esto no hago mas que expresar el voto mas ardiente y mas universal de las personas sensatas. No hay una parte de nuestro edificio social en que se hayan dejado subsistir tan completamente los defectos y vicios de aquel sistema político, que tuvo por objeto doblegarlos à la esclavitud; ninguna que ponga en mayor peligro nuestra conservacion como estado independiente y libre; ninguna en que salte mas à los ojos la necesidad de reformas. La obra es vasta y delicada; pero no carecemos de auxilios que faciliten su ejecucion. Tenemos à la vista los resultados interesantes obtenidos por la larga experiencia y las luces

empuñar la presa del infeliz pueblo, cuyas pasiones explatan, tendiendo la red y disimulando la inquietá ambicion que los mueve á sembrar el descontento general, germen de la discordia civil que fomentará el espíritu de partido, hasta seducir con hipocresía aun á ciudadanos bien intencionados por su sincero amor patrio.

Sensible es confesar que la libertad de imprenta, en vez de ser la antorcha que iluminará la república, haya sido la fragua que ha caldeado la imaginacion de los desgraciados incautos, sacrificados en las convulsiones políticas del estado, por poner en práctica esas ideas revolucionarias celebradas como acciones heroicas por ciertos escritores empeñados en atacar del modo mas indecoroso á los que no van con sus miras; ridiculizando y anatematizando á todo el que como buen ciudadano está por el orden. Y, este odio implacable de los titulados liberales se ha de fomentar so pretexto de amor á la Patria.

Un Argentino.

POLICIA.

A consecuencia de un parte elevado por el Comisario encargado de los Vigilantes de ciudad, el Gefe de Policia pasó al Sr. General D. Juan Facundo Quiroga la nota siguiente.

Buenos Aires, Julio 16 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. General D. Juan Facundo Quiroga.

Aunque siempre el infrascripto ha considerado al Sr. General, á quien tiene el honor de dirigirse, como una de las principales columnas del orden, y defensor de las instituciones, nada le es mas grato que el darle las gracias como corresponde por haber auxiliado al vigilante, encargado de la calle de Tacuarí en la aprension de un individuo que le desobedecia, atropellaba é insultaba atrozmente, habiendose dignado el Sr. General sujetarlo corporalmente y acompañarlo hasta la prision, lo que ofrece un lamentable contraste con la indiferencia y apatia que demostraron los demas espectadores de aquel hecho.

Tenga la dignacion igualmente de recibir con este motivo las protestas de consideracion con que lo saluda el que firma.

Dios, guarde al Sr. General muchos años.

LUCIO MANSILLA.

AVISO DE LA POLICIA.

I.

PARTE DE SERENOS.

A las once y media de la noche anterior se ha intentado robar en la casa de D. Antonio Lineira Melian calle de la Universidad núm. 197, falseando una puerta interior, lo que evitó con haber disparado un tiro el Sr. Melian, al que acu-

dió el Sereno de la manzana, D. Jaime Salazar, y á su seña ocho mas de los inmediatos, como tambien el Comisario de ordenes con algunos Vigilantes; en el acto se procedió al registro de la casa y de las contiguas con avenimiento de sus dueños, mas no se encontró persona alguna que apareciese sospechosa, á pesar de haberse hecho la indagacion del modo mas prolijo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1834.

AVISOS.

Comisaria General de Guerra.

Por disposicion superior se saca á remate para el Viernes 1.º de Agosto la construccion de mil vestuarios de Caballeria y doscientos de Infanteria, compuestos de las prendas siguientes.

CABALLERIA.

- 2 chaquetas paño azul tinte de añil.
- 1 gorrete idem idem.
- 1 poncho idem idem, con forro bayeta grana.
- 1 pantalon idem idem.
- 1 idem brin.
- 2 camisas liencillo algodón.
- 2 corbatines negros de suela.
- 2 pares botas de potro curtidas.

INFANTERIA.

- 2 chaquetas paño dicho con cuello y bota grana con vivo blanco.
- 1 gorrete dicho.
- 1 capote bayeton.
- 1 pantalon paño dicho.
- 1 idem brin.
- 2 camisas dichas.
- 2 corbatines idem.
- 2 pares zapatos.

Los SS. que quieran hacer propuestas, las dirijirán cerradas al buson de esta oficina donde á las 12 del indicado dia serán abiertas y publicadas á presencia de los concurrentes elevandose despues á la Superioridad para su aprobacion, advirtiendo, que despues de hecha, nadie podrá retirarla, se pena de 2000 pesos de multa, segun decreto superior.

Buenos Ayres, Julio 29 de 1834.

Criada en venta—En la calle del Parque No. 104, se encontrará una de todo servicio, joven y sin vicios. J. 30

Academia teorico-práctica de jurisprudencia.

El socio D. Luciano José Correas, discutará hoy Miercoles 30 del corriente, á las cuatro y media de la tarde, sosteniendo las proposiciones que siguen.

“1.º El Juez recusado jurídicamente, no puede proceder *ad ulterius*, sin acompañarse.

“2.º La sentencia definitiva, ó interlocutoria con fuerza de tal, que pronuncie por sí solo el Juez recusado, es nula *ipso jure*.

“3.º Discordando el Juez ordinario y su acompañado, vale la sentencia que se diere en favor del reo, ó la que obtiene el actor, siendo causa de dote, alimentos, libertad y otras favorables.”

Buenos Aires, Julio 28 de 1834.

Angel Medina, Secretario.

Inspeccion General de Obras Públicas.—Por disposicion del Superior Gobierno, se saca á nuevo remate la refaccion del Cuartel de la Guardia Argentina, situado en el Retiro, para el día 1.º de Agosto, á las 12 de la mañana.

La relacion de la refaccion existe en

la Comisaria General de Guerra, donde se ha de celebrar el remate, en el dia prefijado.

Batallon de Defensores de Buenos Ayres.



De orden del Sr. Coronel son llamadas al servicio de la guarnicion para el entrante mes de Agosto las compañías 2.ª y cazadores. Los individuos que correspondan á ellas, se presentarán en el cuartel el 28 del corriente, para ser abonados.

GUEZALAGA.

PRONTUARIO

DE

PRACTICA FORENSE.

Obra muy importante que ha dejado escrita el Dr. D. MANUEL ANTONIO CASTRO, y que se acaba de publicar por esta imprenta.

Contiene tres tratados.

- 1.º Del juicio civil ordinario y de todas sus instancias.
- 2.º Del juicio ejecutivo.
- 3.º De juicios particulares.

Esta obra está arreglada á las leyes nacionales, y principalmente á las de esta Provincia.—Su precio DIEZ pesos.

Aviso del Departamento Topográfico.—Habiendo el Superior Gobierno ordenado que se proceda á una mensura General de los terrenos denominados *Estancia de Samora*, contratándose un facultativo idoneo; se avisa á los que quieran presentar sus propuestas á este Departamento, para proceder en la forma acostumbrada. Se esperará dicha propuesta hasta el día 10 del próximo mes de Agosto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1834.

Gervacio Gari,
Secretario.

AVISO.—Se vende una casita, con cuatro piezas de azotea inclusa cocina; con fondo regular; calle de la Esmeralda N. 207. en cantidad de 6,500 pesos moneda corriente.

Otra calle de Belgrano núm. 301 hace esquina; con 11 varas de frente y 47 y $\frac{1}{2}$ dichas de fondo con cuatro piezas de azotea, pozo de balde; naranjos, higueras, y sercado de pared, en cantidad de 5000. pesos moneda corriente.—Quien se interese por alguna de ellas, ocurra al corredor de comercio, D. Benito Diaz; quien tiene orden para la venta de ellas. j24.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19.

Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.

Números sueltos..... 3rls.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.